

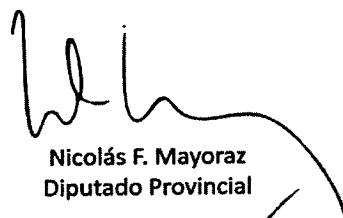


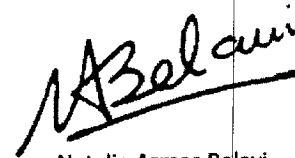
CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
5 AGO 2020	
Recibido.....	8.21.....Hs.
Exp. N°.....	38602.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar en relación a las personas con discapacidades sensoauditivas e hipoacúsicas, lo siguiente:

- a) cantidad de establecimientos oficiales y privados con acceso al público que cuenten con intérpretes de Lenguaje de Señas Argentina, señalización, avisos, información visual y sistemas de alarmas o de emergencias luminosos aptos para su reconocimiento de personas sordas e hipoacúsicas;
- b) cantidad de dependencias, oficiales o privadas, con acceso al público, que cuenten con intérpretes de Lenguaje de Señas Argentina, señalización, avisos, información visual y sistemas de alarmas o de emergencias luminosos aptos para su reconocimiento de personas sordas e hipoacúsicas;
- c) cantidad de centrales de recepción de denuncias telefónicas pertenecientes al sistema denominado como servicio de emergencias 911 que cuenten con atención mediante dispositivos de comunicación accesibles para personas con discapacidades sensoauditivas e hipoacúsicas;
- d) cantidad de centrales de Bomberos que cuenten con atención mediante dispositivos de comunicación accesibles para personas con discapacidades sensoauditivas e hipoacúsicas; y,
- e) cantidad de servicios de urgencias de los hospitales que cuenten con atención mediante dispositivos de comunicación accesibles para personas con discapacidades sensoauditivas e hipoacúsicas.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS.

Sr. Presidente:

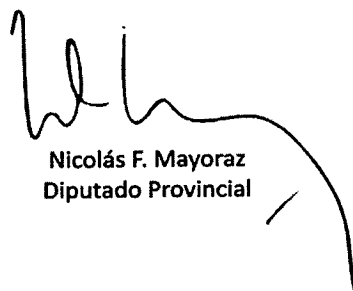
La Ley Provincial N° 13689 tiene por objeto reconocer la Lengua de Señas Argentina (LSA) y el derecho que tienen las personas con discapacidades sensoauditivas a usarla como medio de expresión, comunicación y aprendizaje, estableciendo la obligatoriedad de contar en todas las instituciones oficiales o privadas tanto con personas que hablen en lenguaje de señas como con medios para facilitarles la comunicación.

El acceso al lenguaje de señas, en ámbitos como la educación y los servicios públicos, es fundamental para los derechos humanos de las personas sordas a tal punto que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 23 de septiembre de 2018 como el Día Internacional de las Lenguas de Señas, para aumentar la conciencia pública sobre las lenguas de señas y su importancia vital para los derechos fundamentales.

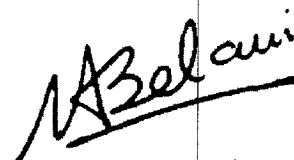
Para las personas sordas, el acceso a la lengua de señas es clave para romper las barreras de comunicación y poder participar en la sociedad como cualquier otra persona accediendo a escuelas, tratamientos médicos o tribunales depende de la oportunidad para usar su propio idioma.

Así, los gobiernos deberían proporcionar acceso a la interpretación profesional del lenguaje de señas en el ámbito de los servicios públicos, como la atención médica, la educación o el sistema de justicia.

Por todo lo expuesto, se solicita que se acompañe la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial